

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2019**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y siete minutos, del día 13 de diciembre de 2019, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás  
D. Isaac Angulo Gutiérrez  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Nicasio Gómez Ruiz  
D. Jesús Ignacio Grajal Martín  
D. Ángel Guerra García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. David Jurado Pajares  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Jaime Martínez González  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Miravalles García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D. Arturo Pascual Madina  
D<sup>a</sup> Laura Puente Franco  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente, excusa la asistencia de la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

### **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, acordó *“Que las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 11,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.*

*En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)”*.

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el martes 10 de diciembre de 2019, a las 11 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy viernes 13, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

### **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 2 de diciembre de 2019, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PRESIDENCIA**

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 8035, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 8035, de fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1.b) establece que corresponde al Presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el Decreto nº 4813 de nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes Consejos, Organismos, Institutos, Patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes Grupos Políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus Portavoces.

Visto lo cual y de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

**Primero.**- Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la Corporación que se especifican en los Organismos, Institutos, Patronatos, etc. que se relacionan:

#### **CONSORCIO PARA LA GESTION MEDIOAMBIENTAL Y EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

##### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Titular: D. Francisco Javier Lezcano Muñoz

**Segundo.**- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

**Tercero.**- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 8042, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 8042, de fecha 14 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia, con fecha 12 de julio de 2019, la Resolución nº

4813, por la que se confería la representación de la Diputación Provincial en diferentes Organismos, Institutos, Patronatos, Consejos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes Grupos Políticos que componen la Institución Provincial.

Siendo competencia de esta Presidencia conferir la representación en la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, y a la vista del escrito remitido por el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos, designando miembros del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en calidad de vocales.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

**Primero**.- Conferir la representación de la Junta de Castilla y León en la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a favor de las funcionarias designadas por dicha Administración:

Vocal titular: D<sup>a</sup> Rosa María Santos del Campo

Vocal suplente: D<sup>a</sup> Aurora Santos Casado

**Segundo**.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria.

**Tercero**.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia."

## **5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Asociación Parkinson Burgos para el Proyecto "Parkinson Rural-Burgos" (prórroga año 2019).
- Los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Buniel, Castrillo del Val, Castrillo de la Vega, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Huerta de Rey, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Melgar de Fernamental, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, para la continuidad del programa "Crecemos" dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

- La Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), para el desarrollo del programa micológico de Castilla y León "MICOCYL" en la provincia de Burgos, año 2019.
- La Archidiócesis de Burgos, para realizar una serie de intervenciones de conservación y reparación en la Iglesia Colegial de Valpuesta.
- La Junta Vecinal de Salgüero de Juarros, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA**

### **6.- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 14 de noviembre de 2019 y visto el escrito de 25 de julio de 2019 presentado por el Ayuntamiento de Zuñeda (Burgos), remitiendo acta de la sesión constitutiva de dicho Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, a los efectos de constitución de una Comisión Gestora, y de acuerdo con lo comunicado por citado Ayuntamiento, es preciso designar a las personas necesarias para que constituyan la Comisión Gestora (art. 182 párrafo 3ª LOREG).

**RESULTANDO** que la Junta Electoral de Zona de Briviesca ha adoptado con fecha 12 de agosto de 2019 los siguientes acuerdos:

*"Determinar que la Comisión Gestora habrá de estar integrada por el miembro de la Corporación que continúa D. Roberto Ceballos Díez (PP), siendo necesario el nombramiento de dos vocales. Uno de ellos designado por el partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos, en este caso PSOE, no pudiendo ser designadas aquellas personas que habiendo sido candidatos o suplentes en aquella lista, hubieran renunciado al cargo anteriormente. El Segundo vocal habrá de ser designado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/1982, de 2 de abril."*

De conformidad con los resultados de las últimas elecciones para el Ayuntamiento de Zuñeda, se considera que corresponde realizar la propuesta del segundo vocal al Partido Popular

**RESULTANDO** que el Partido Popular (PP) mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2019 propone a D. Modesto Ángel Martínez García como segundo vocal gestor del Ayuntamiento de Zuñeda, quien se muestra conforme con dicho nombramiento y de la misma manera el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), mediante escrito de fecha 15 de octubre 2019, propone como primer vocal gestor a Dª Ana Rosa Azofra Busto, quien deberá presentar su aceptación.

**CONSIDERANDO** que ante la inexistencia de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en esta materia, se considerarán los principios recogidos en el RD 693/1981, de 13 de marzo y el RD. 707/1982, de 2 de abril, en lo que no se opongan o contradigan a las disposiciones de dicha Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO** que la designación de Comisiones Gestoras debe efectuarse teniendo en cuenta los resultados de la última elección municipal, conforme manifiesta el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

**CONSIDERANDO** la aplicación a nuestro caso del art. 2 del RD. 707/1982, de 2 de abril, que indicaba que el nombramiento de Vocales Gestores en Ayuntamientos se realizaría mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la designación de la siguiente Comisión Gestora:

- Miembro de la Corporación que continúa: D. Roberto Ceballos Díez (PP)
- Primer vocal gestor propuesto por el PSOE: D.<sup>a</sup> Ana Rosa Azofra Busto.
- Segundo vocal gestor a propuesta del Partido Popular: D. Modesto Ángel Martínez García.

**Segundo.-** Comunicar al Ayuntamiento de Zuñeda citada designación, con la indicación de que deberá constituirse la Comisión Gestora en el plazo de 3 días contados desde la designación de los vocales por la Diputación, en sesión extraordinaria convocada al efecto, por el Alcalde si lo hubiera, o en su defecto el Presidente de la Diputación y habrá de remitirse copia del Acta de Constitución a la Subdelegación del Gobierno, Junta de Castilla y León y a esta Diputación Provincial.

## **7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL SOLAR INDUSTRIAL, SITO EN LA PARCELA 5031 DEL POLÍGONO 612.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 14 de noviembre de 2019, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villadiego para la enajenación de una parcela industrial, parcela 5031, en el Polígono 612 Industrial de Villadiego, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de la parcela nº 5031, Polígono 612 industrial de Villadiego, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución del Alcalde de fecha 7 de agosto de 2019.

Urbana. Solar, Paraje Canto La Legua. Parcela 5031 en el Polígono Industrial 612 de Villadiego.

Superficie: Una superficie de tres mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

Linda: Norte, Camino de las Viñas; Sur, Camino de Villadiego a Villalibado; Este: parcela 341 del polígono 612 de la Asociación Local de Agricultores y propietarios de Villadiego y Barruelo y Oeste Calle del Polígono Industrial de Ayuntamiento de Villadiego.

Carácter patrimonial.

Titular: Ayuntamiento de Villadiego. Participación: 100%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego, finca registral número 6826, inscrita al Folio 56; Tomo 1.292, Libro 68. Inscripción 6º

Referencia catastral: 0943A612050310000YD

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

#### **8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAVEDÓN (VILLADIEGO) PARA LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA SOBANTE DE VÍA PÚBLICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN LA C/ SAN MARTÍN, S/N, DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 14 de noviembre de 2019, y visto el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Villavedón (Villadiego) para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la calle San Martín, s/n, de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la enajenación directa de la parcela sobrante de vía pública, propiedad de la Entidad Local Menor de Villavedón perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, sita en la calle San Martín, s/n, de la localidad, descrita a continuación, a favor del propietario colindante D. José Ezequiel Flórez Saiz.

Naturaleza Urbana: solar.

Localización: calle San Martín s/n

Situación: Villavedón

Ref. catastral: 9862402VN0196S0001OT

Superficie: Terreno, siete metros cuadrados

Linderos: Frente, Calle San Martín s/n. Derecha, Calle San Martín nº 13, propiedad de José Ezequiel Flórez Saiz. Izquierda, Calle San Martín nº 13, propiedad de José Ezequiel Flórez Saiz. Fondo, Calle San Martín nº 13, propiedad de José Ezequiel Flórez Saiz.

Bien patrimonial, parcela sobrante.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adquirente destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

#### **9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO PARA LA ENAJENACIÓN DE TRES SOLARES, SITOS EN LA C/ ERAS, Nº 77, 79 Y 81.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 14 de noviembre de 2019, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cubillo del Campo para la enajenación de tres solares urbanos, sitos en la Calle Eras, nº 77, 79 y 81 de la localidad, pertenecientes como bienes patrimoniales o de propios del citado Ayuntamiento.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cubillo del Campo, para que pueda efectuar la enajenación de tres inmuebles, que se describen a continuación, mediante subasta pública de los solares urbanos con referencias catastrales: 9585303VM4698N0000HL, 9585303VM4698N0000UL y 9585302VM4698N0000ZL, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo de Pleno de fecha 1 de octubre de 2019.

1.- Urbana. Finca sita en la calle Eras nº 77, (finca segregada nº4 de la parcela nº 5070 del Polígono 507).

Referencia catastral nº 9585303VM4698N0000HL

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos. Tomo 3945. Libro 11, Folio 113, finca 1160.

Superficie de CIENTO CINCUENTA METROS Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Noreste, finca segregada 10; Sureste, finca segregada 5, Suroeste, resto finca matriz y Noroeste, finca segregada 3

2.- Urbana. Finca sita en la calle Eras nº 79, (finca segregada nº3 de la parcela nº 5070 del Polígono. 507).

Referencia catastral nº 9585303VM4698N0000UL

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos. Tomo 3945. Libro 11, Folio 110, Finca 1159. Superficie de CIENTO CINCUENTA METROS Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.

Linda: Noreste; finca segregada 10; Sureste, finca segregada 3 ; Suroeste, resto finca matriz; y Noroeste, finca segregada 1.

3.- Urbana. Finca sita en la calle Eras nº 81, (finca segregada nº2 de la parcela nº 5070 del Polígono. 507).

Referencia catastral nº 9585302VM4698N0000ZL,

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos. Tomo 3945. Libro 11,. Folio 107, Finca 1158. Superficie de CIENTO CINCUENTA METROS Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.

Linda: Noroeste, finca segregada 10, Sureste, finca segregada 4; Suroeste, resto finca matriz y Noroeste, finca segregada 2.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

## **COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES**

### **10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 8533, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019, DE BAJAS Y REINTEGROS DE LAS OBRAS 442 “SAN MARTÍN DE LOSA” Y 489 “TARAVERO”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES 2018.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 8533, de fecha 3 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO:** Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm.7494, de fecha 28 de octubre de 2019, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de las obras que en dicha resolución se detallaban al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o en las respectivas prórrogas concedidas (30 de noviembre de 2018) en base a la causa tipificada en el art. 37.c. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, y en atención a las instrucciones de la Intervención de la Entidad de fecha 23 de febrero de 2018 sobre cantidades mínimas a reintegrar por los beneficiarios de las subvenciones con pago anticipado, RESUELVE:

**PRIMERO:** Dar de baja las obras que a continuación se detalla y exigir a cada Entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades que para cada una de ellas se especifica en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

#### **P.E.L. 2018**

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
SAN MARTIN DE LOSA	442	SAN MARTIN DE LOSA	5.501,70	4.952,00	4.952,00
TARAVERO	489	TARAVERO	5.066,20	4.560,00	4.560,00

**SEGUNDO:** El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan.”

#### **11.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO AL DECRETO Nº 7494, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019, DE INICIO DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN PEL 2018, OBRA NÚM. 362.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 11 de diciembre de 2019, y a la vista de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad nº 7494, de fecha 28 de octubre de 2019, se acordó iniciar expediente de baja y reintegro

de subvención de inversiones financiadas por esta Diputación dentro de la línea de obras denominadas Plan de Entidades Locales Menores, correspondientes a la anualidad 2018, concediendo a tal efecto un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para la presentación de cuantas alegaciones estimaran convenientes e indicando que vencido ese plazo se continuaría con la tramitación del expediente.

El motivo de la incoación de dicho expediente es el vencimiento del plazo de justificación de dichas subvenciones sin que los beneficiarios de las ayudas hayan presentado la documentación justificativa acreditativa de la liquidación de la inversión. Hay que indicar que estas subvenciones se libraron anticipadamente a los beneficiarios sin la exigencia de fianza.

Dentro del citado periodo de alegaciones, en concreto el día 22 de noviembre de 2019, se ha recibido escrito de la Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio exponiendo que *“debido a un error administrativo no se remitió en plazo la justificación de las actuaciones subvencionadas. No obstante tal y como se demuestra en la documentación adjunta, si se realizaron los trabajos y se abonaron las correspondientes facturas dentro del plazo establecido por Diputación de Burgos para ejecución y justificación del Plan de Entidades locales Menores 2018, solicitando que se tengan por presentadas las alegaciones para ejecución y justificación del Plan de Entidades Locales Menores 2018”*.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Las bases de la Convocatoria del Plan de Entidades Locales Menores 2018 se aprobaron por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. núm.7 de fecha 10 de enero de 2019 (BDNS 378155).

En la Base 12ª de dicha Convocatoria se establecía que *“las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la Entidad apruebe definitivamente el Plan de Entidades Locales Menores que resulte de esta convocatoria. El incumplimiento de este plazo, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan”*.

Con fecha 2 de abril de 2018 el Pleno de la Entidad aprobó el reparto de ayudas concedidas al amparo de dicha Convocatoria, aprobándose definitivamente el Plan de Entidades Locales menores 2018 el día 14 de junio de 2018. Dicha aprobación se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm.119, de fecha 25 de junio de 2018, plazo a partir del cual deberá contarse el de ejecución, liquidación y presentación de la documentación justificativa exbase 12ª anteriormente citada, fijándose dicha fecha el 25 de abril de 2019.

Al objeto de garantizar una óptima ejecución de las ayudas concedidas, máxime como en el caso que nos ocupa que estas fueron anticipadas al 100% a sus beneficiarios, esta Diputación Provincial recordó a los beneficiarios de las ayudas en escrito fechado el 19 de febrero de 2019, la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución (25 de abril de 2019) y las consecuencias del vencimiento de dicho plazo sin presentar la documentación acreditativa de la inversión: el inicio del expediente de baja y el correspondiente reintegro de la subvención adelantada para la financiación de la inversión.

Pues bien, la Entidad de Quintanas de Valdelucio, aun habiendo recibido dicho recordatorio que a nivel informativo esta Diputación envió y concedora de los plazos de liquidación de la subvención, ni justificó en plazo la inversión ni solicitó una aplazamiento tal y como sí hicieron otros beneficiarios, y a cuya petición esta Entidad accedió, prorrogando para ellos, el plazo hasta el día 25 de septiembre de 2019.

En el mismo sentido, el 27 de mayo de 2019 se les remite documento recordatorio del plazo de justificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sentados estos antecedentes y tal como se ha señalado al inicio del presente acuerdo, la Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio, alegando error administrativo, envía casi siete meses después del vencimiento del plazo (25 de abril de 2019) una petición de estimación de justificación adjuntando la copia de tres facturas por importe total de 5.915,59 €. La fecha de emisión de dichas facturas y su importe es la siguiente: factura de fecha 11/03/2019 por importe de 1.476,20 €; factura de 11/03/2019 por importe de 186,24 € y factura de fecha 31/08/2018 por importe de 4.253,15 €. Es decir, se presentan facturas una vez finalizado el plazo de justificación y además por importe inferior a la inversión aprobada.

A tales efectos, hay que reseñar que nos encontramos ante un plazo ya vencido, en concreto el día 25 de abril de 2019, quedando acreditado que no se trata de un error administrativo y que de serlo no es óbice para cumplir con la obligación de justificar la subvención en plazo y que, además de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no puede ser objeto de ampliación, toda vez que de concederse, incumpliría manifiestamente lo establecido en esa disposición: *“Ampliación: Tanto la petición de los interesados como la decisión de la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido...”*

En la misma línea, el artículo 37.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula como causa de reintegro de subvenciones: el incumplimiento de la obligación de justificación o la

justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, Diputado Provincial del Grupo Socialista, manifestando entre otras cuestiones el sentido de su voto para este punto y el siguiente del Orden del Día, y de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Vicepresidente 1º y Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y el del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y con la abstención de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio en relación a la obra núm. 362/0 del Plan de Entidades Locales Menores 2018 y acordar la baja y el reintegro de la subvención abonada por importe de 7.299,90 €, al no haber justificado en plazo dicha inversión.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la Entidad Local Menor de Quintanas de Valdelucio y a la Intervención de la Entidad, para su conocimiento y demás efectos que procedan.

## **12.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA AL DECRETO Nº 7494, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019, DE INICIO DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN PEL 2018, OBRA NÚM. 420.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 11 de diciembre de 2019, y a la vista de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad nº 7494, de fecha 28 de octubre de 2019, se acordó iniciar expediente de baja y reintegro de subvención de inversiones financiadas por esta Diputación dentro de la línea de obras denominada Plan de Entidades Locales Menores correspondientes a la anualidad 2018, concediendo a tal efecto un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para la presentación de cuantas alegaciones estimaran convenientes e indicando que vencido ese plazo se continuaría con la tramitación del expediente.

El motivo de la incoación de dicho expediente es el vencimiento del plazo de justificación de dichas subvenciones sin que los beneficiarios de las ayudas hayan presentado la documentación justificativa acreditativa de la

liquidación de la inversión. Hay que indicar que estas subvenciones se libraron anticipadamente a los beneficiarios sin la exigencia de fianza.

Dentro del citado periodo de alegaciones, en concreto el día 28 de noviembre de 2019, se ha recibido escrito de la Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba, exponiendo que *“se tenga por presentado el escrito y en su virtud, tras los trámites oportunos, se proceda al archivo del expediente incoado, sin exigir el reintegro de las obras contempladas en el Plan de Entidades Locales Menores 2018 por concurrir la causa de justificación de fuerza mayor.”*

A tales efectos invocan como causa explicativa de la no justificación en plazo de la subvención concedida la imputación en procedimiento penal, entre otros, del anterior Presidente de la Junta Vecinal y del Secretario, y la dificultad que ha supuesto carecer de Secretario que haya prestado sus servicios de manera continua (se designó a uno provisional), produciéndose una disfunción en el normal funcionamiento de la Junta Vecinal que según alegan aun persiste.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Las bases de la Convocatoria del Plan de Entidades Locales Menores 2018 se aprobaron por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. núm. 7 de fecha 10 de enero de 2019 (BDNS 378155).

En la Base 12ª de dicha Convocatoria se establecía que *“las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la Entidad apruebe definitivamente el Plan de Entidades Locales Menores que resulte de esta convocatoria. El incumplimiento de este plazo, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan”*.

Con fecha 2 de abril de 2018 el Pleno de la Entidad aprobó el reparto de ayudas concedidas al amparo de dicha Convocatoria, aprobándose definitivamente el Plan de Entidades Locales menores 2018 el día 14 de junio de 2018. Dicha aprobación se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm.119, de fecha 25 de junio de 2018, plazo a partir del cual deberá contarse el de ejecución, liquidación y presentación de la documentación justificativa exbase 12ª anteriormente citada, fijándose dicha fecha el 25 de abril de 2019.

Al objeto de garantizar una óptima ejecución de las ayudas concedidas, máxime como en el caso que nos ocupa que estas fueron anticipadas al 100% a sus beneficiarios, esta Diputación Provincial recordó a los beneficiarios de las ayudas en escrito fechado el 19 de febrero de 2019, la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución (25 de abril de 2019) y las consecuencias del vencimiento de dicho plazo sin presentar la documentación acreditativa de

la inversión: el inicio del expediente de baja y el correspondiente reintegro de la subvención adelantada para la financiación de la inversión.

Pues bien, la Entidad de Rublacedo de Arriba, aun habiendo recibido dicho recordatorio que a nivel informativo esta Diputación envió y concedora de los plazos de liquidación de la subvención, ni justificó en plazo la inversión ni solicitó una aplazamiento tal y como si hicieron otros beneficiarios y a cuya petición esta Entidad accedió, prorrogando para ellos, el plazo hasta el día 25 de septiembre de 2019.

En el mismo sentido el 27 de mayo de 2019 se les remite documento recordatorio del plazo de justificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sentados estos antecedentes y tal como se ha señalado al inicio del presente acuerdo, la Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba y por los motivos citados en el escrito de alegaciones, envía casi cinco meses después del vencimiento del plazo (25 de abril de 2019), un escrito con fecha 30 de septiembre que de alguna manera sienta los precedentes al que ahora se contesta, solicitando la revisión del expediente, excusando su responsabilidad en la gestión de los intereses de esa Junta Vecinal y que fue contestado con fecha 29 de octubre por el Jefe de este Servicio tal y como a continuación se cita: *“Debo poner de manifiesto que en modo alguno se han puesto medidas punitivas contra dicha Entidad, sino que simplemente es el resultado de un incumplimiento de plazos fijados en la propia convocatoria de la que trae causa con la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas en plazo”*. Como documentación adjunta se presentan tres facturas por importe total de 6011,96 €. La fecha de emisión de dichas facturas y su importe es la siguiente: factura de fecha 5/03/2019 por importe de 2.511,96 €; factura de 05/06/2019 por importe de 2.500,00 € y factura de fecha 05/06/2018 por importe de 1.000 €. Es decir, de las tres facturas aportadas dos lo son fuera del plazo de realización de la inversión (30 de abril de 2019) y las tres se presentan una vez finalizado el plazo de justificación de la subvención concedida.

A tales efectos, hay que reseñar que nos encontramos ante un plazo ya vencido, en concreto el día 25 de abril de 2019, y que, además de conformidad con lo dispuesto en el art.32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no puede ser objeto de ampliación, toda vez que de concederse, incumpliría manifiestamente lo establecido en esa disposición: *“Ampliación: Tanto la petición de los interesados como la decisión de la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido...”*.

En la misma línea, el artículo 37.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula como causa de reintegro de subvenciones: el incumplimiento de la obligación de justificación o la

justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y el del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y con la abstención de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

**Primero.**- Desestimar las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba en relación a la obra núm. 420/0 del Plan de Entidades Locales Menores 2018 y acordar la baja y el reintegro de la subvención abonada por importe de 4.504,00 €, al no haber justificado en plazo dicha inversión.

**Segundo.**-Notificar este acuerdo a la Entidad Local Menor de Rublacedo de Arriba y a la Intervención de la Entidad, para su conocimiento y demás efectos que procedan.

## **HACIENDA**

### **13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 17/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 2019 y vista la relación de facturas 17/2019 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (596.125,39 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando el sentido de su voto, votación extensible también para el punto 14 del Orden del Día, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 3 del Grupo Ciudadanos y el voto del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

**Primero.**- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 17/2019, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON

TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (596.125,39 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>1.-INTERNET</b>				
<b>Lista 12019001796</b>				
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Septiembre 2019. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2019	98/4910/22706	3.110,60
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Octubre 2019. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2019	98/4910/22706	3.110,60
<b>Total lista</b>				<b>6.221,20</b>
<b>TOTAL INTERNET</b>				<b>6.221,20</b>
<b>2.- RESIDENCIA OÑA</b>				
<b>Lista 12019001819</b>				
REPSOL BUTANO SA	Suministro propano comercial OÑA.	2019	30/2314/22102	6.898,05
REPSOL BUTANO SA	Cuota Servicio Basico. OÑA.	2019	30/2314/22102	40,33
<b>Total lista</b>				<b>6.938,38</b>
<b>TOTAL RESIDENCIA OÑA</b>				<b>6.938,38</b>
<b>3.- ASUNTOS EUROPEOS</b>				
<b>Lista 12019001824</b>				
ACCADEMIA EUROPEA DI FIRENZE	Asuntos Europeos- Becas Erasmus Burgos in Motion IV. Accademia Europea di Firenze. 20% Tutoring and management. 1ª movilidad tres meses. Diez Becarios	2019	97/3260/22799	2.628,00
ACCADEMIA EUROPEA DI FIRENZE	Asunots Europeos Burgos in Motion IV. Accademia Europea di Firenze. 20% tutoring and management. 1ª movilidad tres meses. 10 Becarios	2019	97/3260/22799	1.100,00
ACCADEMIA EUROPEA DI FIRENZE	Asuntos Europeos Burgos in Motion IV. Accademia Europea di Firenze. 80% Alojamiento de Cinco Becarios. Tres meses Segunda movilidad	2019	97/3260/22799	5.654,00
ACCADEMIA EUROPEA DI FIRENZE	Asuntos Europeos Burgos in Motion IV. Accademia di Firenze. 80% del Tutoring and management. Segunda Movilidad 5 Becarios	2019	97/3260/22799	2.200,00
<b>Total lista</b>				<b>11.582,00</b>
<b>TOTAL ASUNTOS EUROPEOS</b>				<b>11.582,00</b>
<b>4.- ARCHIVO</b>				
<b>Lista 12019001847</b>				
INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 4º trimestre 2019. Mosa.	2019	26/9200/21200	1.972,59
<b>Total lista</b>				<b>1.972,59</b>
<b>TOTAL ARCHIVO</b>				<b>1.972,59</b>
<b>5.- PROTOCOLO</b>				

<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑO Fra.</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Lista 12019001921</b>				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos octubre 2019. Recaudación y Protocolo.	2019	62/9320/22200 22/9200/22200	26.380,74
<b>Total lista</b>				<b>26.380,74</b>
<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>26.380,74</b>
<b>6.- BIENESTAR SOCIAL</b>				
<b>Lista 12019001971</b>				
SACYR SOCIAL, S.L.	Bienestar Social- Servicio de Ayuda a Domicilio septiembre 2019.	2019	38/2313/22799	434.225,98
<b>Total lista</b>				<b>434.225,98</b>
<b>Lista 12019001972</b>				
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias julio 2016.	2016	31/9250/22799	2.187,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias agosto 2016.	2016	31/9250/22799	2.187,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias enero 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias septiembre 2016.	2016	31/9250/22799	2.187,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias octubre 2016.	2016	31/9250/22799	2.187,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias noviembre 2016.	2016	<b>31/9250/22799</b>	2.187,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias diciembre 2016.	2016	31/9250/22799	2.187,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias febrero 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias marzo 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias abril 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa a residencias mayo 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa junio 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias julio 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa Residencias agosto 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias septiembre 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias octubre 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias noviembre 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias diciembre 2017.	2017	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias enero 2018.	2018	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias febrero 2018.	2018	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa	2018	31/9250/22799	2.222,50

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	residencias marzo 2018.			
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias abril 2018.	2018	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias mayo 2018.	2018	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias junio 2018.	2018	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias julio 2018.	2018	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias agosto 2018.	2018	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias septiembre 2018.	2018	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias octubre 2018.	2018	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias noviembre 2018.	2018	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias diciembre 2018.	2018	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias enero 2019.	2019	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias febrero 2019.	2019	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias marzo 2019.	2019	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias abril 2019.	2019	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias mayo 2019.	2019	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias junio 2019.	2019	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias julio 2019.	2019	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias agosto 2019.	2019	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias septiembre 2019.	2019	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa en residencias octubre 2019.	2019	31/9250/22799	2.222,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias abril 2016.	2016	31/9250/22799	2.187,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias mayo 2016.	2016	31/9250/22799	2.187,50
ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social - Asistencia religiosa residencias junio 2016.	2016	31/9250/22799	2.187,50
<b>Total lista</b>				<b>95.252,50</b>
<b>TOTAL BIENESTAR SOCIAL</b>				<b>529.478,48</b>
<b>7.-CULTURA</b>				
<b>Lista 12019001974</b>				
UTM PROYECTOS CULTURALES Y MEDIOAMBIENTALES SOCIEDAD LIMITAD	Trabajos de homologación y señalización del Camino del Cid como sendero de Gran Recorrido (GR160). Cultura.	2019	16/3340/60901	13.552,00
<b>Total lista</b>				<b>13.552,00</b>

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
TOTAL CULTURA				13.552,00
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				596.125,39

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

#### **14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 18/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 2019 y vista la relación de facturas 18/2019 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por la Unidad de Protocolo, correspondiente a gastos de publicidad en medios de comunicación, por importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (43.534,07 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 18/2019, remitidas por la Unidad de Protocolo, por importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (43.534,07 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>1.- PROTOCOLO</b>				
<b>Lista 12019001720</b>				
EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	DEGUSTA ORO BURGOS - Soporte: EL NORTE DE CASTILLA - DEGUSTA. Protocolo.	2019	20/9120/22602	3.630,00
<b>Total lista</b>				<b>3.630,00</b>
<b>Lista 12019001748</b>				
CASTILLA Y LEON RADIO, S.A.	Campaña Picaporte, Día de la Provincia, Briviesca. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.420,00
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Campaña anuncio burgosconecta.es. Protocolo.	2019	20/9120/22602	726,00
GRAFICAS IRUDI, S.L.	Colaboración Revista Vive Arlanza Octubre	2019	20/9120/22602	454,54

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	2019. Protocolo.			
<b>Total lista</b>				<b>3.600,54</b>
<b>Lista 12019001767</b>				
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Campaña / Anuncio burgosconecta.es. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.149,50
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Campaña soporte burgosconecta.es. Protocolo.	2019	20/9120/22602	726,00
<b>Total lista</b>				<b>1.875,50</b>
<b>Lista 12019001775</b>				
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio agroburgales octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Publicidad banner octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	857,08
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en Informativos Octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	907,50
<b>Total lista</b>				<b>2.621,66</b>
<b>Lista 12019001780</b>				
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	453,24
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	605,00
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Campaña / Anuncio: soporte burgosconecta.es octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	726,00
<b>Total lista</b>				<b>1.784,24</b>
<b>Lista 12019001815</b>				
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad CANAL54TV octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	484,00
<b>Total lista</b>				<b>1.452,00</b>
<b>Lista 12019001883</b>				
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.178,00
DIARIO DE BURGOS SA	Logo cata Burgos Alimenta octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	357,24
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.722,50
ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PAGINA WEB www.genteenburgos.com. octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.343,10
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgaciones informativas octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	3.025,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicaciones del 1 al 30/09/2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.250,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicaciones del 1 al 31/10/2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.250,00
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocinio Jaque al chef octubre 2019. Protocolo.	<b>2019</b>	<b>20/9120/22602</b>	<b>2.934,25</b>
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Publicidad Patrocinio un paseo por la provincia octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.238,50

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
PROMECA AUDIOVISUALES, S.L.	Trabajos publicidad día de la provincia 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.904,00
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación Onda Cero. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.815,00
<b>Total lista</b>				<b>26.373,59</b>
<b>Lista 12019001919</b>				
GRAFICAS IRUDI, S.L.	Colaboración Revista Vive Arlanza Noviembre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	454,54
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas actualidad de lunes a sábado octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.087,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio El Tiempo de lunes a sábado octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	413,00
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" octubre 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	242,00
<b>Total lista</b>				<b>2.196,54</b>
<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>43.534,07</b>
<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>43.534,07</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**15.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2019 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 2019, y visto el Decreto de la Presidencia nº 7907, de 12 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO:**

Visto el expediente de modificación de créditos número 3/2019 tramitado para transferir créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

**DE:**

3413/226.09 Gastos diversos Deportes..... 26.000,00

**TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS 26.000,00**

A:

3340/480.01	Fundación VIII Centenario, V.C. España.....	26.000,00
<b>TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS .....</b>		<b>26.000,00</b>

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

La Corporación Provincial queda enterada.

#### **16.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 2019, y visto el periodo medio de pago mensual de esta Diputación Provincial, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, SODEBUR y Camino del Cid, correspondiente al mes de octubre de 2019, conforme a lo señalado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y que se adjunta al expediente de su razón, la Corporación Provincial queda enterada.

### **PROPOSICIONES**

#### **17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO CON SOLUCIONES QUE AYUDEN A LOS PUEBLOS A FIJAR POBLACIÓN.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política Vox, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la provincia de Burgos tenemos un grave problema en relación al mundo rural, es decir, a nuestros pueblos por llenar. Un problema que tanto puede hacer para su mejoría la Diputación de Burgos como la Junta de Castilla y León y sobre todo el propio Gobierno de España.

En Burgos, 7 de cada 10 habitantes vive en la capital o en los 4 municipios con más de 5.000 empadronados, pero la provincia suma 371 municipios.

Los pueblos burgaleses, y los de muchas otras provincias de España, se vacían, el fenómeno no es nuevo. Nos encontramos ante un problema de solución compleja pero si nada se pone en práctica, seguiremos igual.

El mundo rural desfallece por muchas causas, unas propias de la forma de ser de los habitantes de los pueblos y otras por las normas provinciales, autonómicas o estatales. Y todas estas circunstancias originan el vaciamiento de nuestros pueblos y nuestra obligación es ayudar a llenarlos en lo más posible.

Las causas externas o debidas a las administraciones son:

- Los transportes y carreteras entre pueblos. Hay muchísimas regiones en la península donde poner a circular un autobús es perder dinero. Hace 30 años se pasaba por todos los pueblos y los autobuses iban llenos. Ahora se recortan frecuencias porque hay muchos trayectos en los que el autobús va vacío.

Posible solución: autobús a demanda o creación de una aplicación para el uso de coche compartido en la provincia.

- La organización de la atención médica rural, hoy en estudio. Muchos consultorios de las zonas rurales se han visto abocadas al cierre, quedándose estos pueblos sin atención médica ni enfermería.

Posible solución: solicitud de médico y enfermera a demanda en el propio domicilio.

- Atención a domicilio y cuidadores. El entorno rural cada vez está más envejecido pero su red asistencial no es comparable a la de zonas urbanas. Sin embargo, estas personas necesitan más asistencia y dedicación. En muchos casos estas personas no sólo necesitan asistencia médica y de enfermería, sino también cuidadores. Ya que de otro modo lo único que les queda es irse a la Capital o algún otro pueblo más grande a vivir en residencias.

Posible solución: crear un sistema de atención a domicilio en función de la demanda.

- Farmacias: las farmacias en el mundo rural están cerrando por falta de rentabilidad.

Posible solución: la administración les debe de ayudar a obtener una renta mínima.

- Artículos de primera necesidad: en muchas zonas rurales no existen establecimientos donde poder comprar artículos de primera necesidad. Para comprar el pan por ejemplo tienen que desplazarse varios kilómetros, igual que para comprar carne, pescado, etc.

Posible solución: incentivar la venta ambulante e incentivar la venta de artículos en bares, peñas, locales municipales, ...

- Servicios bancarios: Las personas que viven en las zonas rurales tienen que poder sacar efectivo en los cajeros automáticos que hay en esa zona. Si en esa zona no hay este servicio o este no sirve, deben coger el coche, un taxi o un bus hasta la siguiente zona más próxima.

Posible solución: poner en las cabeceras de zona un cajero automático, un servicio bancario móvil, etc.

- Impuestos: en el mundo rural muchos de los impuestos son semejantes a los de la capital sin tener en cuenta que la rentabilidad es mucho más baja que en la capital.

Posible solución: poner impuestos inferiores, incluida la cuota de autónomos.

- Falta de industrias, comercios y servicios de todo tipo.

Posible solución: crear ayudas específicas para su implantación en las zonas rurales, sobre todo en las cabeceras de zona.

- Colegios: Los colegios rurales son uno de los pocos medios para mantener a la población joven de los pueblos y que no se vayan a las ciudades.

Posible solución: agrupar en zonas escolares rurales a distancias limitadas a desplazamientos cortos y aquellos escolares de zonas rurales que están acudiendo a la capital acudan a estas zonas rurales.

- Las telecomunicaciones: falta ADSL, o +sea, internet y telefonía de calidad en el mundo rural. Importantísimo para la industria, negocios, servicios o teletrabajo.

Sólo una cobertura de calidad y en las mismas condiciones técnicas y económicas que la capital garantizará el asentamiento de empresas y de familias.

Posible solución: incentivar a las empresas de telecomunicaciones para que extiendan las redes a toda la población y con urgencia.

- Además de otras muchas causas en las que las administraciones pueden ayudar.

Entre las causas propias de los habitantes de los pueblos está:

- No querer vender las casas o solares que les sobran o el pedir un precio excesivo por los mismos, comparando con los precios de las ciudades, por lo que se hace muy difícil poder adquirir o arrendar propiedades en los pueblos para vivir en ellos.

Posible solución: dar una visión más realista de los precios en el entorno rural y conceder ayudas económicas para comprar casa en los pueblos.

- En los pueblos hay poco terreno urbano para poder construir. La Administración tendría que permitir a los Ayuntamientos ampliar los terrenos necesarios para urbanizar y poder construir, y aprobar normas urbanísticas menos restrictivas.

- El abandono de la ganadería extensiva y de pequeñas explotaciones ganaderas influyen en que se necesitan menos personas en los pueblos, sean autónomas o empleados, y en que sus animales sueltos o en rebaños no sólo producen renta y riqueza sino que limpian el monte y así ayudan a evitar incendios.

Posible solución: incentivar la pequeña ganadería con ayudas y medidas específicas.

- El abandono de la agricultura. Los pequeños agricultores no pueden competir con los precios de las grandes superficies y con los productos provenientes del extranjero.

Posible solución: fomentar el consumo de los productos locales y los productos de temporada.

- Productos artesanos: 7 de cada 10 talleres artesanos están en el mundo rural. Muchos de ellos, especialmente los alimentarios, están desapareciendo ya que se deben cumplir las mismas normas de sanidad y calidad que las grandes empresas, con el incremento de precio que todo ello supone.

Posible solución: más exhibición pública y mayor simplicidad normativa en la venta de productos artesanos.

- La falta de agua: en muchas zonas es angustiosa la sequía. No sólo se debe solucionar su falta en muchos de nuestros pueblos y ciudades, sino también debe servir para efectuar cosechas de regadío, con toda la riqueza que ello conlleva.

Posible solución: construcción o ampliación de embalses y creación de canales que trasladen el agua, que en muchos sitios sobra, a las zonas de escasez.

- También el deterioro físico de iglesias, retablos, ermitas, monumentos, castillos, etc. no hacen apetecible la estancia y visitas a estos pueblos, que dan la impresión de estar en coma.

Solución: mayor gasto en recuperación de nuestro patrimonio cultural.

Todo este compendio de causas del vaciamiento de los pueblos y de soluciones para poder llenarlos, son sólo una pequeña muestra del gran estudio que deben hacer las Administraciones Públicas para poder llenar lo más posible nuestros pueblos.

En cualquier caso, la Diputación Provincial es una de las patas más importantes de este banco de trabajo, pues conoce la casuística de los pueblos mejor que el resto de las Administraciones, y debe poner ese conocimiento a trabajar sin descanso en buscar soluciones viables en el mejoramiento de los pueblos. Soluciones valientes y novedosas, pero que no perjudiquen el espíritu de cada pueblo, ni se les obligue a perecer o abandonar el terreno, por falta de ideas o malas ideas.

## PROPOSICIÓN

1. Solicitamos a la Excma. Diputación de Burgos la realización de un estudio pormenorizado con soluciones concretas, serias, reales y realistas que ayuden a los pueblos a llenarse. Y que éstas soluciones se vayan poniendo en práctica a la mayor brevedad posible, con reflejo en los presupuestos anuales.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto, D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita.

## **18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS PROVINCIALES SOCIALISTA-PSOE, SOLICITANDO LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LA ONU SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

### **“ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LA ONU SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO**

En estos momentos se está celebrando en Madrid la Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático COP25 - Diciembre 2019, desde el 2 de diciembre, hasta el 13 de diciembre de 2019.

El cambio climático se ha convertido en una amenaza real para el planeta y para la especie humana. Las últimas previsiones alertan de la necesidad de tomar medidas urgentemente para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Desde la COP21 -en la que se firmó el Acuerdo de París- hasta hoy, se ha puesto claramente de manifiesto el relevante papel de las ciudades y de todas las personas que habitan el planeta.

La Administración Local es la más cercana a la ciudadanía y sus acciones son las que tienen un efecto más inmediato en los ciudadanos. Los gobiernos locales del mundo nos enfrentamos a un nuevo escenario en el campo de la sostenibilidad que nos obliga a reaccionar con rapidez, especialmente para reducir los efectos del cambio climático en los asentamientos humanos, pero también en los espacios naturales.

Para hacer frente a esta nueva situación, es necesario que los gobiernos locales trabajen en el desarrollo de políticas y medidas dirigidas a conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), pero el apoyo y la comunicación internacional pasan a ser también, ahora más que nunca, un requisito indispensable. Es necesario realizar acuerdos entre las ciudades y pueblos para conseguir un objetivo común con una suma de fuerzas y con una mayor fortaleza a la hora de actuar para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarnos a él.

Independientemente de que las ciudades y pueblos deben tener un papel protagonista, todo esfuerzo es necesario, por lo que queremos que desde la Diputación Provincial de Burgos se participe en la definición, la planificación y la ejecución de las políticas locales de lucha contra el cambio climático.

Para ello es necesario contar con la participación del ciudadano, que debe corresponsabilizarse, y del sector privado. Las políticas de los gobiernos locales y las actuaciones encaminadas a la lucha contra el cambio climático han tenido cada vez un mayor peso en nuestras ciudades y pueblos, involucrando y concienciando cada vez más a la ciudadanía. Los gobiernos municipales tienen que comprometerse en la lucha contra el cambio climático y desde la Diputación de Burgos seguiremos impulsando políticas que contribuyan a alcanzar el Acuerdo de París, y para ello trabajaremos en distintos ámbitos

- Energía
- Edificación sostenible
- Movilidad sostenible
- Reducción de emisiones
- Economía circular
- Reforestación y mantenimiento de los espacios naturales.

Burgos es una provincia que tiene la mitad de su superficie forestal, así como una gran riqueza agrícola. Por ello es especialmente importante la realización de actividades que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y todos sus efectos, aumento de temperatura, sequías, inundaciones, olas de calor...

Para ello es necesario apoyar a los municipios, desde la Diputación, en el desarrollo de medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático, que se tendrán que concretar económica y socialmente.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Diputados Socialistas de Burgos propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

1.- Instar a la Diputación a que se adhiera a la declaración que emane de la conferencia de la ONU sobre el cambio climático, comprometiéndose a promover, apoyar y financiar medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático, en el medio rural.

2.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a que se transfieran las cuantías económicas suficientes a la Diputación y gobiernos locales, para crear programas específicos de lucha contra el cambio climático en el ámbito municipal."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado Provincial del Grupo Socialista-PSOE, D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto, explicando el sentido de su voto, D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, proponiendo complementar el punto 1 de la proposición, para que su Grupo la pueda votar favor, y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y aceptando el Diputado proponente la modificación propuesta por el Sr. Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE que asisten a la sesión, de los 10 Diputados del Grupo Popular y de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 23, y la abstención del Diputado del Grupo Mixto, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita, modificando la redacción del punto 1, con el siguiente tenor:

"1.- La Diputación se sumará a la declaración que emane de la conferencia de la ONU sobre el cambio climático, cuando se concrete su redacción, si procede, comprometiéndose a promover, apoyar y financiar medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático, en el medio rural."

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 5 de noviembre de 2019 que comienzan con el número 7621, hasta las registradas el día 5 de diciembre de 2019 que terminan con la Resolución número 8701.

### **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

### **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente concediendo la palabra al Sr. Arauzo González. Muchas gracias, Sr. Presidente. Últimamente cuando venimos a las Comisiones, va ocurriendo cada vez con más frecuencia, que vamos a tratar temas que han sido tratados ya en la prensa el día anterior o dos días antes, sobre todo el día anterior. El último ocurrió ayer. Yo creo que eso es una falta de respeto y de consideración a las propias Comisiones y por ende a todos los que formamos parte de ellas. Entonces mi ruego es que de Ud. las instrucciones oportunas para que cesen todo tipo de filtraciones a la prensa y no se puedan tratar en la prensa temas que vamos a tratar en la Comisión.

Seguidamente interviene la Sra. Alcalde Golás. Sí, buenos días. En relación a lo que comentaba el compañero, efectivamente, ayer tuvimos una Comisión de Protección Civil en la que, bueno ya había salido en la prensa, pero independientemente de eso que ha hecho muy bien el apunte, lo que se llevaba era el Convenio de Diputación con el Ayuntamiento de Burgos en materia de bomberos. Es un parque profesional, pero hay otros dos en la provincia que también caduca el convenio el 31 de diciembre. Al igual que el del Ayuntamiento de Burgos está el del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y el Ayuntamiento de Aranda de Duero. Estamos a 13 de diciembre, la pregunta es ¿qué va a pasar? ¿cuándo nos van a llevar los otros dos convenios de los dos parques de bomberos profesionales, que también entiendo tendrán Uds. intención de mejorar, como han hecho con el Ayuntamiento de Burgos, y que sea un convenio digno para los próximos cuatro años y que atienda y sea equiparable en intereses para ambas instituciones, no sólo para la Diputación de Burgos, también para los Ayuntamientos que van a prestar esos servicios?

Responde el Excmo. Sr. Presidente, indicando que la información de un medio de comunicación no se debe a esta casa. Tiene Ud. que preguntar a sus compañeros de la casa de al lado, de la Plaza Mayor y, evidentemente, cuando se llega a un acuerdo es bueno para las dos partes y, por tanto, intentaremos llegar a un acuerdo no solamente con Aranda y Miranda, sino con el resto de parques que no son profesionales.

Interviene de nuevo la Sra. Alcalde Golás, para decir que de todas formas, Sr. Presidente, no me contesta a la pregunta. Estamos a viernes 13 de diciembre, los convenios finalizan en todos los casos el 31 de diciembre, ayer se llevó el del Ayuntamiento de Burgos, que por cierto Uds. dicen aquí que no lo han filtrado, a lo mejor la Plaza Mayor dicen que ellos tampoco han sido, o sea, que el tema de las filtraciones, el juego este del gato y el ratón Uds. lo pueden estirar como quieran y a donde quieran. La realidad es la que es, que salió en un medio de comunicación. Por lo tanto, entiendo yo que la responsabilidad política no es echar la culpa al otro, entiendo que la responsabilidad consiste en otras cuestiones. De todas formas, Sr. Presidente, reitero ¿cuándo van a traer los otros dos convenios?, porque el 31 de diciembre, hablando del espíritu navideño y las Navidades están ahí, a la vuelta de la esquina.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente manifestando que la primera parte de su pregunta se la puede contestar su compañero D. David Jurado, del Ayuntamiento de Burgos, mejor que yo, y a la segunda, pues bueno, firmaremos el convenio con el resto cuando podamos, lo antes posible, evidentemente.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rueda Martínez. Sr. Presidente, a ver si podemos darles una buena noticia a los Alcaldes, ya que estamos en Navidad, ¿para cuándo se les puede ir pagando ya el tema de los Planes Provinciales? Le digo también que están recibiendo ahora el pago de las fiestas, según muchos Ayuntamientos y la verdad es que están bastante ahogados los Alcaldes como para poder aguantar tantos meses. Entonces ¿si nos dice una fecha aproximada?.

Responde el Excmo. Sr. Presidente: Calcular las fechas es complicado. Yo creo que está todo preparado desde la Unidad de Planes Provinciales y, bueno, esperemos a la fiscalización y cuanto antes podamos, lo vamos a aprobar. Ya sabe Ud. que luego hay un trámite de clasificación de las diferentes obras a efectos de contabilidad, pero bueno que cuanto antes lo podamos hacer, lo haremos.

Solicita la palabra el Sr. Rodríguez Pérez para formular un ruego, Sr. Presidente, rogando al Sr. Presidente que no se permita, o cuando se traigan acusaciones veladas personales, metiendo a personas diciendo que se quieren cambiar informes de Secretaría ya hechos o informes técnicos, se considere que no se permitan esas cosas, más cuando esos informes velados se dice que es para corregir un informe que ya está dado. Esas cosas no se pueden

traer aquí imputando ni nombrando a ninguna persona, siendo mentira, porque yo lo que sí que quiero decir que he mirado cuando he tenido una reunión que he tenido con un Alcalde que me ha presentado una proposición, no una proposición, una alegación al entrar a una nueva Corporación Municipal y yo le dije, Sr., si el informe es que Uds. lo devuelven, lo devuelven. Ahí se acabó el tema. No podemos traer ni meter a ninguna persona en acusaciones veladas bajo del Vicepresidente tiene interés personal. Esas cosas evitémoslas, Sr. Presidente, porque creo que no son ni justas ni respetan a la gente.

Dice el Excmo. Sr. Presidente que hay que intentar ser veraces en la información.

Y no habiendo más pregunta y al ser el último Pleno antes de Navidad, pues que pasen Uds., con sus familias, con sus seres queridos unas buenas fechas de Navidad y bueno nos veremos a primeros de año y sean Uds. buenos para que los Reyes Magos o Papá Noel les atiendan a Uds. bien. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**